

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. INHABILIDAD
Rad. 311 - 2013

El informe presentado por el señor JUAN PABLO PEÑA CASTRO incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Se requiere al señor JUAN PABLO PEÑA CASTRO para que como administrador de los bienes del señor PABLO ANTONIUO PEÑA CASTIBLANCO remita de manera clara y detallada el informe de cuentas, relacionado mes por mes los ingresos y los egresos, adjuntando los documentos que lo soporten.

Realizado lo anterior procederá el Despacho a señalar fecha para la audiencia de rendición de cuentas.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez